

del comun, y acordaron lo siguiente
 Lo el En. no de guerra del exercito presen-
 do ala N. Justicia por el Sr. Excmo. Echeburri de
 Egea, y mandado pasar al Ayuntamiento; con-
 bre la pretension de que precedido recono-
 cimiento de las tierras del Prado se arregle
 tanta equitativa de las aguas que se
 recogen en sus litanques guardando la co-
 rrespondiente proporcion a las tierras que
 cada interesado posee en el propio particu-
 lar; en cuya inteligencia, y no teniendo noti-
 cia de que haya tanta anterior forma-
 lizada como corresponde, acorrido el Ayun-
 tam. to que precedida citacion a los intere-
 sados a dhas aguas se haga formal medi-
 da de las tierras de la Cañada del Prado
 que no excedan de un caño, asi las reduci-
 das a Extremolado como a las que estan con-
 plantados a dñar, dando especifica razon
 de las de cada interesado, a cuyo fin nom-
 bro por Mexico a los que son del Ayunta-
 m. to Domingo, y Francisco Lopez, quienes con
 la N. Justicia iba quaxan por declaracion
 sus veritas testimoniarlos en el acuerdo
 a continuacion del Excmo y pasando a
 Tribunal, y en tiempo se oñase para
 arreglar la tanta que resta de arreglar for-
 mal para lo sucesivo
 Con lo que se concluyo este Ayuntamiento y
 firmen y señalando, es como acostum-
 bran doi fe =

D. Juan Martinez

Josef Perez

Juan, maxiano

Fernandez

Gil

Josef Alvarez

Progr. de beyar
Fernandez

Arcenio

Juan. Co Gonzalez

Sanchez

Alonso Lasso &
C. N.

